

 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-438	
	AVISO LIMITACION MIPYME		Versión:	4.0
			Fecha:	09-09-2024
			Página 1 de 2	

AVISO DE LIMITACION MIPYMES

El Alcalde del Municipio de Chiquinquirá en uso de sus facultades y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública y;

CONSIDERANDO

1. Que el día 23 de septiembre de 2026, se publicó en SECOP II, invitación pública del proceso de selección abreviada de menor cuantía CHQ-SAMC-012-2026 que tiene por objeto: **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, APRENDICES SENA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”**.
2. Que el plazo para presentar observaciones y limitaciones a Mipymes a la invitación pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. CHQ-SAMC-012-2026 fue hasta el día 01 de octubre de 2026 hasta las 03:00 p.m., plazo en el cual se allegaron tres (03) solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipymes Colombianas, las cuales se describen a continuación:

Solicitud a Limitación a Mipyme Orden Municipal:

- Solicitud presentada por **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES DE BOYACA SAS**, con Nit 900695457-9 representada legalmente por **SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 Expedida en Bogotá DC, enviada el día 25/09/2026 10:22:45 PM, persona Jurídica, con domicilio en Chiquinquirá D.C., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Solicitud presentada por **FUNDACION PROSERVIRTE** con Nit 900918168-4 representada legalmente por **JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.019.075.686 expedida en Bogotá DC, enviada el día 28/09/2026 6:14:22 PM., persona Jurídica, con domicilio en Chiquinquirá Boyacá., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Solicitud presentada por **TANIA PEÑA ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.273.898 expedida en Bogotá, enviada el 30/09/2026 3:11:31 PM., persona natural, con domicilio en Chiquinquirá Boyacá., la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los documentos requeridos, de acuerdo con la normatividad vigente.



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-438	
	AVISO LIMITACION MIPYME	Versión:	4.0
		Fecha:	09-09-2024
		Página 2 de 2	

3. Que conforme a lo establecido en el Literal III del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 el cual versa:

(...)
“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
iii) *El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a **Mipyme** o si podrá participar cualquier otro interesado.” (...)*

4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), el Municipio de Chiquinquirá limitara el proceso de contratación a **MIPYMES MUNICIPALES**, por concurrir los requisitos previstos en los referidos artículos, y apelando que es discrecional y potestativo de la entidad limitarlo a Mipymes domiciliadas en donde se va a ejecutar el contrato; esto con el ánimo de promover el comercio local permitiendo así que las Mipymes del orden Municipal se beneficien accediendo al mercado del sector público para apoyar el emprendimiento y el crecimiento de estas empresas y teniendo en cuenta que, se presentaron tres (03) solicitudes válidas de limitación a Mipymes Colombianas con domicilio en el Municipio de Chiquinquirá Boyacá, lo cual permite validar que en el Municipio de Chiquinquirá Boyacá existe un gran número de proveedores, que suministran los bienes que pretende adquirir el Municipio de Chiquinquirá, y demuestra que existe pluralidad de oferentes.

Dada en Chiquinquirá, a los dos (02) día del mes de octubre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

(Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA COY	
Nombre del documento		AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES			Versión
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

